



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, enero 25 de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez el proceso DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, donde demanda CARLOS ARNULFO CARDONA GARCIA –mediante apoderado judicial- a LEONARDO AVILA PEÑA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que tanto la Notaría única como la Oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada, respondieron los requerimientos que se le hicieron.

La notaría allegó copia de la escritura pública solicitada, mientras que la Oficina de registro informó que en la actualidad no cuentan con los medios tecnológicos para escanear la documentación solicitada por el despacho.

Va para decidir.


JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-00076

Habida cuenta la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE al señor Registrador de Instrumentos públicos de La Dorada, Caldas, para que, a costa de la parte interesada en el presente proceso, se expidan las fotocopias o se escaneen los documentos requeridos y decretados como prueba en el presente proceso.

A su vez, se REQUIERE a la parte interesada para que una vez tomadas las fotocopias y escaneados los documentos, los remita en formato digital a este despacho, a efectos de ser incorporados en el expediente.

Por citaduría del despacho, líbrense las comunicaciones a que hubiera lugar.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA